

ANUNCIO de 4 de octubre de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se convoca concurso para la contratación del «Equipamiento de mobiliario diverso» con destino a Residencia Club de Ancianos de Jerez de los Caballeros.

Objeto: Adjudicación mediante concurso, del «Equipamiento de mobiliario diverso» con destino a Residencia Club de Ancianos de Jerez de los Caballeros, de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado y Pliegos de Cláusulas Administrativas y Características Técnicas.

Presupuesto de licitación: Nueve millones cuatrocientas treinta y cuatro mil setecientas (9.434.700 pesetas).

Exposición de Pliegos: En la Sección de Contratación, Construcciones y Equipamiento de la Consejería, en horas de oficina.

Modelo de proposiciones y avales: Se formularán según modelo que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en el Registro de Entrada de la Consejería de Emigración y Acción Social, hasta las 13 h. del último día de plazo.

Plazo de presentación: Veinte (20) días hábiles, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el D.O.E.

Apertura de proposiciones: En la Comisión de Compras, el primer lunes del mes siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

ANUNCIO de 15 de octubre de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por el que se convoca la adjudicación mediante subasta, de las obras de «Construcción de Residencia-Club de Ancianos» en Madrigal de la Vera (Cáceres).

Se convoca subasta para la adjudicación de las obras de «Construcción de una Residencia-Club de Ancianos» en Madrigal de la Vera (Cáceres), rigiéndose por lo preceptuado al respecto en la Ley de Contratación del Estado.

Objeto: Adjudicación de las obras citadas con sujeción al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes: Durante los veinte (20) días hábiles siguientes a partir del que aparezca este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, hasta las 13 horas del último día, en el Registro General de la Consejería de Emigración y Acción Social, calle Sta. Eulalia, número 30.

Tipo de licitación: Ciento ochenta y cinco millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas noventa y ocho (185.499.998) pesetas. I.V.A. incluido.

Garantía: La fianza provisional es del dos por ciento (2%) sobre el tipo de licitación, debiéndose acompañar el resguardo a las proposiciones, y deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratación del Estado.

Plazo de ejecución de las obras: Deberá ejecutarse en el plazo de quince (15) meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la publicación.

Exposición del Proyecto y Pliegos: En la Sección de Contratación, Construcciones y Equipamiento de la propia Consejería en las horas de oficina.

Mesa de Contratación y apertura de pliegos: De acuerdo con el artículo 34 de la Ley de Contratación del Estado, modificado según Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, se establece la admisión previa que figura en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, y cinco días hábiles después se constituirá la Mesa de Contratación y se realizará la adjudicación provisional.

Clasificación requerida: Grupo C, completo; Categoría E.

Modelo de proposición: Según modelo adjunto al Pliego de Condiciones Administrativas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS

EDICTO

Por plazo de ocho días y para oír reclamaciones, se expone al público el Pliego de Condiciones

aprobado por la Corporación Municipal para la contratación de la obra consistente en construcción de piscina olímpica, convocándose al propio tiempo la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones aprobado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Pliego de condiciones para la contratación de la obra consistente en construcción de piscina olímpica

I.—Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la realización mediante subasta, de las obras de «Construcción de la piscina olímpica» de Villafranca de los Barros, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal don Vicente López Bernal.

Dicho proyecto junto con el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas tendrán carácter contractual.

II.—Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en cincuenta y siete millones setecientos cuarenta mil ochocientos ochenta y dos (57.740.882) pesetas, IVA incluido, importe del presupuesto del proyecto, en el que no se incluyen los honorarios de redacción. Dicho presupuesto podrá ser mejorado a la baja, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a ejecutar las obras.

III.—Duración del contrato y ejecución de las obras.

1.—La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2.—El plazo de ejecución de las obras será de seis meses contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva de la suscripción del acta de replanteo si se precisase este requisito.

3.—Antes del inicio de las obras, el adjudicatario deberá obtener la correspondiente licencia urbanística, debiendo satisfacer a su costa el pago de los tributos que se deriven como consecuencia del otorgamiento de la licencia.

IV.—Realización en inspección de las obras.

1.—Las obras se realizarán con estricta suje-

ción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al contratista el Arquitecto del Ayuntamiento, que será de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sea por escrito.

2.—Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.

3.—El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar la ejecución de las obras a través de sus técnicos.

V.—Pago de las obras.

1.—El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificaciones suscritas por el Director de la misma e informada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal, autorizándose el pago con cargo a la partida correspondiente.

2.—La obra certificada del proyecto vendrá con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido.

VI.—Riesgo y ventura.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

VII.—Plazo de garantía.

Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año hasta su recepción definitiva.

VIII.—Fianza provisional.

Para tomar parte en la subasta habrá que depositar el 2 por 100 del tipo de licitación, en concepto de fianza provisional.

IX.—Fianza definitiva.

La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario se fija en el 4 por 100 del importe de la adjudicación. Dicha fianza se hará efectiva en metálico o cualquier otra forma admitida en Derecho, depositándose en la Caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos.

X.—Revisión de precios.

En el contrato que se formalice como consecuencia de la licitación y adjudicación, no se establecerá la revisión de precios.

XI.—Cumplimiento de la legislación social.

El contratista adjudicatario, se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, contratación de personal, seguros sociales, etc. siendo de su cuenta y riesgo todo lo referente a accidentes de trabajo y normas de seguridad en el mismo.

XII.—Gastos.

El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que proceda, incluido el IVA.

XIII.—Sanciones.

1.—El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto de los plazos parciales, o incumpliendo el plazo final, la Comisión de Gobierno Municipal podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de una sanción de 5.000 pesetas diarias.

En ningún caso las penalidades por demora podrán exceder del 20 por 100 del importe de la adjudicación, por lo que una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato.

2.—Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarían por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica, que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos, siendo compatible esta sanción con las que puedan provenir de la demora que se origine.

XIV.—Responsabilidades.

La Corporación hará uso del derecho que le concede al artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en consecuencia, si a ello hubiere lugar, resolverá en cualquier momento el contrato por incumplir el contratista las obligaciones que le incumben, siendo en tal caso de cuenta del mismo la indemnización de perjuicios, si ello procediere.

La garantía prestada responderá del cumplimiento de las condiciones técnicas y plazo de entrega de las obras y, en su caso, de los defectos o vicios que pudieran observarse en la ejecución de las mismas y en la calidad de los materiales em-

pleados, durante el período fijado como garantía de la obra.

XV.—Resolución del contrato.

Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el artículo 52 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 157 de su Reglamento.

XVI.—Proposiciones y documentación complementaria.

1.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, en el cual figurará el siguiente lema: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS PARA LA EJECUCION DE OBRA DE CONSTRUCCION DE PISCINA OLIMPICA», y se hará de acuerdo con el siguiente modelo:

«Don, mayor de edad, con domicilio en calle, número, de, con D.N.I. número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por) se compromete a realizar las obras del proyecto «Construcción de Piscina Olímpica» en la cantidad de (en letras y en números) pesetas, IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente. Asimismo declara que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma.»

2.—Los licitadores presentarán simultáneamente con la proposición, y en el mismo sobre, la siguiente documentación:

—Fotocopia del D.N.I.

—Fotocopia de la escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

—Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

—Justificante acreditativo de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

—Fotocopia del resguardo de haber depositado el importe de la fianza provisional.

XVII.—Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secre-

taría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el horario de oficinas.

XVIII.—Apertura de plicas.

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno a las catorce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa económicamente, salvo que se trate de bajas con carácter temerario.

XIX.—Adjudicación definitiva.

La Comisión de Gobierno Municipal acordará la adjudicación definitiva dentro del plazo de diez días hábiles desde la adjudicación provisional.

XX.—Carácter administrativo del contrato.

1.—El contrato que se formalice tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada, se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en su caso.

2.—En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley y Reglamento de Contratos del Estado y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo.

Villafranca de los Barros, a 1 de octubre de 1991.—EL ALCALDE.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVAN

ANUNCIO DE CONVOCATORIA Y BASES DE LA MISMA PARA COBERTURA PLAZA GUARDIA POLICIA LOCAL

Conforme a lo establecido por los artículos 13.3 de la Ley 1/1990, de 26 de abril de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y 6 del R.D. 896/91, de 7 de junio, se anuncia mediante el presente la convocatoria pública para cubrir mediante oposición libre una plaza de guardia de la Policía

Local, vacante en la plantilla de personal de esta Corporación Municipal. La plaza se encuentra encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, denominación del puesto Guardia de la Policía Local. Está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, nivel C.D. 9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan de acuerdo con la legislación vigente y el Ayuntamiento tenga acordado reglamentariamente.

Las Bases que han de regir la convocatoria, aprobadas por el Pleno de esta Corporación Municipal por acuerdo adoptado en sesión del 26-7-91, son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION LIBRE PARA COBERTURA DE UNA PLAZA VACANTE DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.—El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de plantilla de funcionarios al servicio de esta Corporación Municipal, vacante, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, denominación del puesto Guardia de la Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, nivel C.D. 9, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan de acuerdo con la legislación vigente y el Ayuntamiento tenga acordado reglamentariamente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de treinta años en el momento de presentación de la instancia.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- d) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni incompatibilidades a que se refiere la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y legislación de desarrollo, así como las previstas en la legislación sectorial.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, graduado escolar o equivalente, al menos, o estar en condiciones de obtenerlo al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

g) Estar en posesión del permiso de conducción clase B-1.